DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 426/2011

Asunción, 26 de Agosto de 2011

CONTRATACIÓN DIRECTA ANDE N° 5400/2010

"LIMPIEZA GENERAL DEL DEPÓSITO Y LOCAL DE LA AGENCIA REGIONAL MARÍA AUXILIADORA"

La Dirección de Contrataciones Públicas, en carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), conforme al **Artículo 10. Atribuciones**, del Decreto 21909/03, modificado por el Decreto 5174/05 que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basándose en la nota presentada por la firma PROYECTOS Y SERVICIOS DEL PARAGUAY S.A., registrada en ANDE – Mesa de Entrada como Expediente SG/DSME/318/2011 de fecha 12 de enero de 2011, referente a la Contratación Directa ANDE N° 5400/2010, adjudicada por Orden de Compra en Plaza Nº 55412, por la que solicita el reajuste de precios adjudicados en la Contratación de referencia, previsto en el Anexo 3, Punto 9. Ajuste del Precio de la Contratación Directa; emite el siguiente parecer:

Que, fundándose en el Decreto N° 4.686 de fecha 12 de julio de 2010 de la Presidencia de la República, que dispone el *"REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO"* y decreta en su **Artículo 1°** *el reajuste en un 7% (siete por ciento) de los sueldos y jornales del sector privado que regirá a partir del 1 de julio de 2010, de los salarios mínimos vigentes en las actividades expresamente previstas, escalafonadas y las diversas no especificadas*; la Unidad Administradora del Contrato, Departamento de Servicios Generales, en atención a lo solicitado por la firma contratista por Expediente de referencia, remite el cálculo de reajuste de precio con la fórmula correspondiente, reajustando el Precio Total del servicio en Gs 3.011.415 (guaraníes tres millones once mil cuatrocientos quince), pasando el Importe Total de Gs 53.775.264 (guaraníes cincuenta y tres millones setecientos setenta y cinco mil doscientos sesenta y cuatro) a Gs 56.786.679 (guaraníes cincuenta y seis millones setecientos ochenta y seis mil seiscientos setenta y nueve), se adjunta Planilla de Resumen de Reajuste de Precios por variación del SMO, previsto en el Anexo 3, Punto 9. Ajuste del Precio de la Contratación Directa, que establece: *"Si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente Contratación Directa se verificaren variaciones del Salario Mínimo Oficial, la Contratante reconocerá un Reajuste de Precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El Ajuste de Precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la Contratación Directa", conforme a la fórmula:*

Pr = Po(0,20 + 0,80.S/So)
Donde:
Pr: Precio reajustado.
Po: Precio básico de la oferta a ser reajustado.
S: Salario Mínimo Mensual, establecido por la Dirección de Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del Servicio.

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 426/2011

So: Salario Mínimo Mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.

Observación:

A los efectos de la atención del pedido de reajuste de precios la Unidad Administradora del Contrato, Departamento de Servicios Generales, solicitó la conformidad de la firma contratista para la corrección del monto reajustado, por error de cálculo, teniendo en cuenta la diferencia entre el monto de reajuste calculado por la firma Contratista y el monto de reajuste calculado por la ANDE, con respuesta satisfactoria por nota de fecha 22 de agosto del 2011, adjunta.

En conclusión, vista las causales esgrimidas por la Unidad Administradora del Contrato que alega haberse cumplido con las condiciones del reajuste solicitado, conforme previsto en el Anexo 3, Punto 9. Ajuste del Precio de la Contratación Directa, en concordancia con el **Artículo 61° – DEL REAJUSTE DE PRECIOS** de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: "....*El reajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta Ley".*

Por lo tanto, conforme a la Resolución P/Nº 28972 de fecha 19 de abril de 2011, se somete a consideración de la Dirección de Logística y Tecnología Informática el pedido de la Unidad Solicitante para su aprobación correspondiente.

Abog. Biblana Migliore A.
Ofic. A. a la Gestión de la DCP

Ing. Charles Quevedo C.
Dirección de Contrataciones Públicas

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LOGÍSTICA Y TECNOLOGÍA INFORMÁTICA

En virtud a la delegación por Resolución P/ Nº 28972 de fecha 19 de abril de 2011, por la que se delega la atribución de Adjudicar los Pedidos, la emisión de Convenios Modificatorios y la Rescisión Contractual, en la modalidad de Contratación Directa, originados por sus Unidades dependientes, a los responsables de las respectivas Gerencias, ..., y Direcciones, el Ing. Carlos A. Miglio R., Director de Logística y Tecnología Informática de la ANDE, autoriza el reajuste de precios referente a la Contratación Directa ANDE N° 5400/2010, adjudicada por Orden de Compra en Plaza Nº 55412, conforme previsto en el Anexo 3, Punto 9. Ajuste del Precio de la Contratación Directa de referencia, en concordancia con el Artículo 61.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

Ing. Carlos A. Miglio R.
Director de Logística y Tecnología Informática

DCP/OAG
BMA/amz

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py